



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESÚS MARÍA AGUIRRE CHARRY
Registró DANE 141016000305

Nit. 891.180.174-7
Aipe Huila

Institución Educativa organizada según Decreto No. 1184 del 15 de octubre de 2002 y Reorganizada según Decretos Nros. 418 del 7 de mayo de 2004 y 746 del 17 de mayo de 2012 y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 1799 del 06 de marzo de 2020, emanados por la Gobernación del Huila.

ESTUDIOS PREVIOS GENERALIDADES

DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En desarrollo de lo señalado en la Ley 80 de 1993, artículo 25, numerales 7 y 12, modificado el numeral 12 por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.1, y el Manual de Contratación Acuerdo xxx los siguientes son los estudios y documentos previos definitivos que sirven de soporte para justificar la necesidad del bien, obra o servicio requerido por la entidad y por lo tanto para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones, y el contrato del proceso de contratación.

1. INFORMACIÓN GENERAL	
1.1. DEPENDENCIA:	RECTORIA
1.2. FECHA DE ELABORACIÓN:	09 DE MAYO DE 2023
1.3. PROCESO:	INVITACION REGIMEN ESPECIAL MANUAL CONTRATACION PROCESOS INFERIORES A 20 SMMLV.
1.4. OBJETO:	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEJAS PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CUBIERTAS EN LA SEDE PRINCIPAL Y SEDE RURAL DINDAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESUS MARÍA AGUIRRE CHARRY.
1.5. PLAZO:	TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
1.6. PRESUPUESTO ASIGNADO:	(\$23.000.000) VEITITRES MILLONES DE PESOS MCTE. INCLUIDO IVA Y DEMAS IMPUESTOS
1.7. TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE OBRA
1.8. LUGAR DE EJECUCIÓN:	ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE AIPE DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.
1.9. ANTICIPO:	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> PORCENTAJE % 0
1.10. MODO DE SEGUIMIENTO O CONTROL:	SUPERVISIÓN

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

Al respecto, la Constitución Política de Colombia de 1991, consagra en su artículo 2, los fines esenciales del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."

Concomitante con lo anterior, el artículo 209 de la Constitución Política establece que: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley". Igualmente el artículo 339 ibidem y la Ley establece que, para el cumplimiento de los deberes asignados,



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESÚS MARÍA AGUIRRE CHARRY
Registró DANE 141016000305

Nit. 891.180.174-7
Aipe Huila

Institución Educativa organizada según Decreto No. 1184 del 15 de octubre de 2002 y Reorganizada según Decretos Nros. 418 del 7 de mayo de 2004 y 746 del 17 de mayo de 2012 y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 1799 del 06 de marzo de 2020, emanados por la Gobernación del Huila.

las entidades territoriales deben elaborar y adoptar de manera concertada entre ellas y el Gobierno Nacional, los respectivos Planes de Desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de sus funciones.

Que la Institución Educativa JESUS MARIA AGUIRRE CHARRY en cabeza de la rectora, luego de realizar los análisis técnicos y financieros, y con el ánimo de mejorar los ambientes de aprendizaje y laborales de la comunidad educativa de la Institución Educativa, se ve en la necesidad de realizar el Suministro e instalación de tejas para el mantenimiento y reparación de cubiertas en la sede principal y sede rural Dindal de la Institución Educativa JESUS MARÍA AGUIRRE CHARRY de Aipe – Huila.

Es de resaltar que todas las obras anteriormente descritas son de suma importancia para lograr un desarrollo integral de la comunidad educativa, localizada en la jurisdicción del Municipio de Aipe.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Entidad inicia el proceso de Invitación Publica Régimen Especial según manual de contratación, para el Suministro e instalación de tejas para el mantenimiento y reparación de cubiertas en la sede principal y sede rural Dindal de la Institución Educativa JESUS MARÍA AGUIRRE CHARRY

2 OBJETO A CONTRATAR

IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO: Suministro e instalación de tejas para el mantenimiento y reparación de cubiertas en la sede principal y sede rural Dindal de la Institución Educativa JESUS MARÍA AGUIRRE CHARRY.

El objeto contractual está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación

Segmentos	Familia	Clase	Producto	Nombre
81	10	15	00	Ingeniería Civil
72	10	33	00	Servicios De Mantenimiento Y Reparación De Infraestructura.

3.ESPECIFICACIONES DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR

PROYECTO: Suministro e instalación de tejas para el mantenimiento y reparación de cubiertas en la sede principal y sede rural Dindal de la Institución Educativa JESUS MARÍA AGUIRRE CHARRY



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESÚS MARÍA AGUIRRE CHARRY
Registró DANE 141016000305

Nit. 891.180.174-7
Aipe Huila

Institución Educativa organizada según Decreto No. 1184 del 15 de octubre de 2002 y Reorganizada según Decretos Nros. 418 del 7 de mayo de 2004 y 746 del 17 de mayo de 2012 y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 1799 del 06 de marzo de 2020, emanados por la Gobernación del Huila.

. EN LA SEDE SECUNDARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESUS MARIA AGUIRRE CHARRY.

--	--	--	--	--	--

ITEM NO.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	V. UNITARIO (COP)	V. TOTAL (COP)
1	MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE CUBIERTA SEDE PRINCIPAL				
1.1	Desmante y retiro de tejas y caballetes en mal estado.	M2	123,2	\$ 11.500,00	\$ 1.416.800,00
1.2	Suministro e instalación de teja en fibrocemento de 7 canales 183x92 cm, incluye todo lo necesario para su instalación.	M2	89,23	\$ 70.329,95	\$ 6.275.541,58
1.3	Suministro e instalación de teja en fibrocemento de 5 canales 122x92 cm, incluye todo lo necesario para su instalación.	M2	25,3	\$ 66.849,00	\$ 1.691.279,70
1.4	Suministro e instalación de caballete fijo en fibrocemento de 7 canales, incluye todo lo necesario para su instalación.	UND	10	\$ 64.076,00	\$ 640.760,00
1.5	Suministro e instalación de caballete fijo en fibrocemento de 5 canales, incluye todo lo necesario para su instalación.	UND	11	\$ 62.850,00	\$ 691.350,00
1.6	Suministro e instalación de láminas de icopor de 1,24x0,62 con acabados, para reparación de cielo raso en icopor sala de profesores, incluye todo lo necesario para su instalación.	M2	10,76	\$ 18.450,00	\$ 198.522,00



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
 INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESÚS MARÍA AGUIRRE CHARRY
 Registró DANE 141016000305

Nit. 891.180.174-7
 Aipe Huila

Institución Educativa organizada según Decreto No. 1184 del 15 de octubre de 2002 y Reorganizada según Decretos Nros. 418 del 7 de mayo de 2004 y 746 del 17 de mayo de 2012 y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 1799 del 06 de marzo de 2020, emanados por la Gobernación del Huila.

1.7	Suministro e instalación de láminas de icopor de 1,24x0,62 con acabados, para reparación de cielo raso en icopor laboratorio de química	M2	16,37	\$ 18.450,00	\$ 302.026,50
1.8	Remate exterior de cubierta, incluye todo lo necesario para su mantenimiento	ML	17	\$ 25.000,00	\$ 425.000,00
SUBTOTAL SEDE CENTRAL					\$ 11.641.279,78
2	MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE CUBIERTA SEDE RURAL DINDAL				
2.1	Desmante y retiro de tejas y caballetes en mal estado.	M2	78,4	\$ 11.500,00	\$ 901.600,00
2.2	Suministro e instalación de teja en fibrocemento de 5 canales 1,83x92 cm, incluye todo lo necesario para su instalación.	M2	70,7	\$ 70.329,95	\$ 4.972.327,58
2.3	Suministro e instalación de caballete fijo en fibrocemento de 5 canales, incluye todo lo necesario para su instalación.	UND	5	\$ 62.850,00	\$ 314.250,00
SUBTOTAL SEDE RURAL DINDAL					\$ 6.188.177,58
SUB TOTAL COSTO DIRECTO					\$ 17.829.457,36
	ADMINISTRACION	23.00%			\$ 4.100.775,19
	IMPREVISTOS	1.00%			\$ 178.294,57
	UTILIDAD	5.00%			\$ 891.472,87
COSTO TOTAL DIRECTO + INDIRECTO					\$ 23.000.000,00

4. DEL PRESUPUESTO OFICIAL

EL PRESUPUESTO OFICIAL ES POR LA SUMA DE INCLUIDO IVA Y DEMAS IMPUESTOS, CDP 2023000020 FUENTE VIGENCIA ANT.OTRAS TRANSFERENCIAS MUNICIPALES 27/04/2023

5 VALOR Y FORMA DE PAGO

5.1. **VALOR:** El valor total presupuestado es por la suma de VEITITRES MILLONES DE PESOS MCTE(\$23.000.000). INCLUIDO IVA Y DEMAS IMPUESTOS , Includo los costos directos e indirectos.



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESÚS MARÍA AGUIRRE CHARRY
Registró DANE 141016000305

Nit. 891.180.174-7
Aipe Huila

Institución Educativa organizada según Decreto No. 1184 del 15 de octubre de 2002 y Reorganizada según Decretos Nros. 418 del 7 de mayo de 2004 y 746 del 17 de mayo de 2012 y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 1799 del 06 de marzo de 2020, emanados por la Gobernación del Huila.

5.2 FORMA DE PAGO: LA INSTITUCION EDUCATIVA JESUS MARIA AGUIRRE CHARRY concederá al CONTRATISTA, se cancelará mediante acta final, previa presentación de las respectivas actas de obra elaboradas por el contratista y recibidas por el supervisor, certificado de cumplimiento expedido por el supervisor y liquidación del contrato, soportada con el informe de pagos parafiscales, pagos de seguridad social relación completa de trabajadores y contratistas discriminando por cada uno de ellos el valor cancelado a cada uno de ellos por concepto de los servicios prestados, documento suscrito con cada uno de ellos en el que se manifieste que el contratista cancelo sus salarios y prestaciones sociales o pago los honorarios pactados y que se encuentra a paz y salvo por todo concepto, acta de recibo a satisfacción de las actividades objeto del contrato, la cuenta bancaria de (ahorros o corriente) abierta a su nombre en la cual serán consignados o transferidos electrónicamente los pagos que por este concepto le efectuó la Institución Educativa JESUS MARIA AGUIRRE CHARRY. Deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, la Leyes 797 y 828 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.

6. SUPERVISION

6.1 La Institución Educativa, ejercerá control, vigilancia y cumplimiento de este contrato a través de la persona delegada por la Institución, quien tendrá las siguientes funciones:

- Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones descritas en el presente Contrato.
- Informar respecto a las demoras o incumplimientos del contratista.
- Certificar respecto al cumplimiento del contratista. Dicha certificación se constituye un requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar la Institución Educativa.
- Elaborar los proyectos de acta de iniciación, suspensión y liquidación en contrato
- Verificar el pago mensual que por la Ley debe realizar el contratista sobre los Aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, Pensiones y riesgos laborales) y el pago de aportes parafiscales (SENA, ICBF, Y CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR), si está obligado a ello.

Enviar el contrato ya ejecutado con sus respectivos pagos de Tesorería General y el informe final de ejecución firmado por el supervisor. Lo anterior para ser liquidado.

7. PLAZO

7.1 El plazo de ejecución del contrato será sobre el monto agotado, sin que pase del 31 de diciembre del año 2023 es de treinta (30) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

8. LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO

8.1 Para la realización del contrato se entregará en la sede secundaria de la Institución Educativa JESUS MARIA AGUIRRE CHARRY del municipio del Aipe – Huila. Y sede rural Dindal.

9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

9.1 Las actividades a desarrollar se enmarcan en el objeto a contratar en la Institución Educativa JESUS MARIA AGUIRRE CHARRY de Aipe – Huila

9.2 Obligaciones Generales:

- Prestar el servicio objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. evitando dilaciones y en trabamientos.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos de hacer u omitir algún acto o hecho.
- Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- Presentar certificado de pago de la planilla de seguridad social y la de sus trabajadores



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESÚS MARÍA AGUIRRE CHARRY
Registró DANE 141016000305

Nit. 891.180.174-7
Aipe Huila

Institución Educativa organizada según Decreto No. 1184 del 15 de octubre de 2002 y Reorganizada según Decretos Nros. 418 del 7 de mayo de 2004 y 746 del 17 de mayo de 2012 y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 1799 del 06 de marzo de 2020, emanados por la Gobernación del Huila.

10 OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA

Cumplir con el pago del contrato

Enviar a tiempo la información requerida para el cumplimiento del objeto.

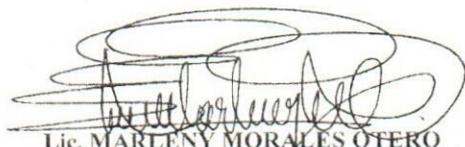
Todas aquellas que se consideren pertinentes.

11. INDEMNIDAD

RELACION LABORAL: El contrato se debe realizar bajo cuenta y riesgo del Contratista, por tal motivo es el Contratista quien asume los riesgos relacionados con el Personal, ello indica que entre la Institución y el Personal suministrado por el contratista no hay relación de índole laboral y no se genera pago de Prestaciones Sociales.

INDEMNIDAD: El Contratista mantendrá indemne a la Institución de cualquier reclamación que como consecuencia de la ejecución del Contrato se pueda generar.

Proyectó.



Lic. MARLENY MORALES OTERO
Rectora

IE JESUS MARIA AGUIRRE CHARRY

Nit: 891180174-7

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2023000020

27/04/2023

El Auxiliar Administrativo Pagador Almacenista

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2023 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

RUBRO / FUENTE	NOMBRE	Valor
2.1.2.02.02.005.01	Mantenimiento del establecimiento UNIDAD EJECUTORA:0-General FUENTE:110-Vigencia ant. Otras Transferencias Municipales	23,000,000.00
Total Disponibilidad:		23,000,000.00

OBJETO:

Suministro e instalación de tejas para el mantenimiento y reparación de cubiertas en la sede principal y sede rural Dindal de la Institución Educativa JESUS MARÍA AGUIRRE CHARRY .

Son: VEINTI TRES MILLONES DE PESOS MC.

Dependencia Solicitante:

Responsable:

Cargo:

Código Proyecto: 0

Meta:

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 27/05/2023

NELSON CHARRY GUTIERREZ

Auxiliar Administrativo

Elaboró: NCHARRY

Modificó: